



MENDOZA, 22 MAY 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3510/13 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica tramita el otorgamiento de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Prof. María Angélica PÉREZ, para el dictado de los espacios curriculares "Dibujo I" de las carreras de Licenciatura en Cerámica: Industrial y Artística y en el Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y "Dibujo III" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, que se dictan todas en las mencionadas Carreras, con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, de la asignatura "Dibujo II", a partir 1 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 9 de mayo de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. María Angélica PÉREZ (Legajo N° 15.300), para el dictado de los espacios curriculares "Dibujo I" de las carreras de Licenciatura en Cerámica: Industrial y Artística y en el Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y "Dibujo III" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, de la asignatura "Dibujo II", en las Carreras de Cerámica, consistente en un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), desde el UNO (1) de abril mientras dure la licencia por enfermedad de la Prof. María Estela LABIANO y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario 2013 de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 74

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
Dca. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO